

CÓDIGO DE ÉTICA Y MANUAL DE ESTILO DE LA EMISORA COMUNITARIA AMBIENTE STEREO 88.4 FM BOGOTÁ

La Organización Ambiental de Prensa ORAPRENSA, actuando como entidad concesionaria de la frecuencia 88.4 FM constituye el código de ética y manual de estilo, mediante el presente documento, con el fin de establecer los criterios de radiodifusión y las normas que rigen la programación que a diario se emite, teniendo en cuenta la labor comunitaria que se debe desarrollar desde los medios de comunicación.

1.1 QUIENES SOMOS:

Somos Ambiente Estéreo, emisora comunitaria de carácter ambiental, asignada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la Organización Ambiental de Prensa ORAPRENSA, la cual tiene como objeto principal liderar procesos sociales orientados a la protección, conservación y restauración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente.

1.2 MISIÓN:

Producir y difundir programas de carácter social, que propendan por el desarrollo sostenible, la defensa de los derechos humanos, la paz y la democracia participativa, teniendo como base la edificación de las familias a través del mensaje cristocéntrico, en la búsqueda del fortalecimiento de los valores humanos, ambientales, culturales, educativos, deportivos, y organizativos como parte fundamental en la sociedad.

1.3 VISIÓN:

Para el 2022, La EMISORA COMUNITARIA AMBIENTE STEREO 88.4 F.M. estará posicionada como líder en la difusión de programas de servicio y edificación a las familias.

2. POLITICAS DEL MANUAL DE ESTILO

2.1. CRITERIOS DE PRODUCCIÓN:

La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM manejará los contenidos de programación de manera responsable, respetando la intimidad, el buen nombre, la honra y demás derechos fundamentales de la sociedad civil. Trabaja a través de sus contenidos en la formación de una audiencia participativa frente a la información difundida.

La programación de la emisora comunitaria se orientará a la constante creación de conciencia, frente al correcto manejo de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

2.2. CREACION Y PRODUCCION

La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM cuenta con programas concertados a través de la junta de programación, a partir de los cuales se formulan e implementan criterios, que definen el tratamiento de los contenidos.

El manejo de la Producción, va acorde a la personalidad de los contenidos y como señal de referente para los oyentes, cumple puntualmente con la señal horaria.

La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM explora formatos que posibilitan la producción de propuestas novedosas, creativas y de calidad, haciendo de los contenidos un espacio de libre acceso e incluyente, estimulando así la producción de una programación dinámica que estimula la generación de una audiencia activa que interactúa con el medio.

MANUAL DE ESTILO DE LA EMISORA COMUNITARIA AMBIENTE STEREO 88.4 FM - BOGOTÁ

CAPITULO I. DE LA PRODUCCION.

Pautas básicas para la aceptación de proyectos de producción radial.

1. Que esté ajustado a los principios y políticas del proyecto comunicativo de la emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM.
2. Que presente un perfil de proyecto de la producción: Objetivo, justificación, temática, responsable, metodología, horarios de emisión, financiación, audiencia, requerimientos técnicos, criterios de evaluación, duración del proyecto. Una proyección de los programas a emitir. Presentar programa Piloto.
3. Evaluación y aprobación por la junta de programación. (Se establecerán los ítems de evaluación: participación, organización, antecedentes del grupo o persona que presenta la propuesta, verificación de la sustentabilidad social, ambiental y económica).
4. Autonomía de la emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM para disponer del espacio cuando las actividades comunitarias lo requieran.
5. Antes de iniciar el proceso de formación de un proyecto radial, los realizadores tendrán una jornada de inducción de los lineamientos del código de ética y manual de estilo de la emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM, que deberá ser asumido por los realizadores de programas.
6. Cuando no se cumpla con el código de ética y con el manual de estilo, la Junta de Programación retirará el programa del aire.

CAPITULO II. DE LA MÚSICA.

Teniendo en cuenta que AMBIENTE STEREO 88.4 FM, difunde música con mensaje Cristocéntrico en idioma Español:

1. Se emite música de los diferentes géneros musicales.
2. Se debe realizar la investigación de géneros, historias y contextos de las músicas en la elaboración de programas.
3. Promoverá obras de músicos locales.
4. Promoverá espacios de música en vivo.

CAPITULO III. DE LA CIUDADANIA.

Sobre el contenido de los programas.

En la programación de la emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM se resaltarán mensajes que resaltan el cuidado del medio ambiente como forma de cultura. Los programas hablados, poseen amplio contenido social y tienen como objetivo principal el fomento de espacios para la expresión de los principios y valores en la familia, que aportan incluso en la resolución de conflictos.

1. La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM conjugará lenguajes propios y externos para la construcción de mensajes.
2. La educación medioambiental se realizará a partir del desarrollo de contenidos instructivos y el conocimiento de las relaciones con el entorno natural.
3. Crear espacios de discusión sobre la relación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
4. Contribución en políticas medioambientales locales.
5. La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM adelantará campañas y actividades que fortalezcan el cumplimiento de su Misión y Visión.
6. La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM retomará las experiencias o vivencias de los habitantes para el desarrollo de algunos de sus contenidos.
7. La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM propenderá por construir redes temáticas entre organizaciones que permitan el intercambio, la interlocución y las posibilidades de brindar a la audiencia mejores contenidos.

La **JUNTA DE PROGRAMACIÓN** de La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM, tiene las siguientes funciones:

1. Apoyar los procesos formativos en audiencias sobre lenguaje de medios y sentido de la comunicación.
2. Apoyar mecanismos y procesos de formación que construyan responsabilidad social y ciudadana, en los comités o juntas de programación frente al manejo de los contenidos difundidos.
3. Velar por que la programación esté acorde a las propuestas acordadas en el proyecto comunicativo.
4. Reconocer a la audiencia, como interlocutores y actores de desarrollo social.
5. Ejercer veeduría y hacer seguimientos al cumplimiento de los criterios de producción radial.

La **JUNTA DE PROGRAMACIÓN** está conformada por: El representante legal de ORAPRENSA y por diecisiete entidades que representan diferentes entes de la comunidad; Como son: Etnia, Genero, Educación, Transporte, Religión y otros

Su función principal es diseñar la programación coordinada por el Director de la Emisora Comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 F.M.

CAPITULO IV CRITERIOS PERIODÍSTICOS

Principios éticos de los productores y realizadores de la información en La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM

1. El respeto y la promoción del derecho a la honra, a la intimidad y al buen nombre de las personas.
2. Prevalece el interés general sobre el particular para todo tipo de información que se produzca en el medio.
3. La práctica periodística se ejerce con responsabilidad social, equidad, honestidad y justicia.
4. La información y la programación se trabajarán con independencia y libertad de expresión.
5. Permanecerán la veracidad, precisión y agilidad en el manejo de la información.
6. El lenguaje periodístico debe ser claro, sencillo, respetuoso.

CAPITULO V. PUBLICIDAD Y FINANCIACION

Criterios para aceptar o rechazar pauta publicitaria en La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM.

1. Que no atente contra los principios del proyecto comunicativo y se encuentre dentro de las exigencias legales vigentes.
2. Que no esté en contra del bienestar físico, mental o moral de la comunidad.
3. Que no contengan ningún tipo de proselitismo político.
4. La publicidad no debe promover el engaño de ningún tipo.
5. Tendrá prioridad toda aquella pauta publicitaria que apoye campañas de proyección social, ayuden a la prevención y solución de los problemas de la comunidad.

Sobre la relación emisora y anunciantes en La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM:

1. La emisora, en relación con los anunciantes se reserva total independencia.
2. La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM escuchará las sugerencias del anunciante del producto o servicio a publicitar.
3. Los anunciantes deben acogerse a lo establecido en el manual de estilo de La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM.
4. La emisora comunitaria AMBIENTE STEREO 88.4 FM., guardará la equidad en el acceso y contratación de los espacios publicitarios.

El presente código de ética y manual de estilo, fue aprobado en reunión celebrada el día Veintisiete de Noviembre del año 2015.

El contenido total para constancia y aplicación se firma por los representantes.

LUIS ENRIQUE TORRA ROJAS
Representante Legal